



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al Registro Federal de Contribuyentes (RFC emisor), domicilio, correo electrónico personal, firma, número de vendedor, folio fiscal, No. de serie del certificado del CSD, serie, folio, sello digital, sello del SAT, código QR, cadena original, No. de serie del certificado del SAT, No. de serie del CSD, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, CFDI No., cadena original del complemento de certificación digital del SAT, folio fiscal (UUID), certificado del emisor, certificado del SAT, número de factura, TICKET No., sello digital del emisor, No. de serie del certificado del emisor, No. de certificado digital, No. de serie del certificado contribuyente, cliente SAP, GDV, folio SAP, referencia bancaria, número de cuenta bancaria y grado académico, remitida por la Coordinación de Transparencia y Archivo General de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Coordinación de Transparencia y Archivo General de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I, VI y VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 16:30 horas del día 13 de julio de 2022, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos al Registro Federal de Contribuyentes (RFC emisor), domicilio, correo electrónico personal, firma, número de vendedor, folio fiscal, No. de serie del certificado del CSD, serie, folio, sello digital, sello del SAT, código QR, cadena original, No. de serie del certificado del SAT, No. de serie del CSD, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, CFDI No., cadena original del complemento de certificación digital del SAT, folio fiscal (UUID), certificado del emisor, certificado del SAT, número de factura, TICKET No., sello digital del emisor, No. de serie del certificado del emisor, No. de certificado digital, No. de serie del certificado contribuyente, cliente SAP, GDV, folio SAP, referencia bancaria, número de cuenta bancaria y grado académico, remitida por la Coordinación de Transparencia y Archivo General de la Universidad de Guadalajara (en adelante CTAG); y
- IV. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, el Lic. Oscar Daniel Prado Elizondo, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretario del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por la CTAG, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/0819/2022, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 01 de julio de 2022, a las 23:55 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

"Solicito todas las facturas de los gastos y justificación de estos, hechos por la coordinación de transparencia en el evento de las XIX Jornadas Archivísticas 2021 así como el nombre de todos los funcionarios involucrados en dicho evento." (Sic)

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/0819/2022.

TERCERO. Luego de ello, mediante oficio CTAG/UAS/2045/2022, de fecha 05 de julio de 2022, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información a la CTAG.

CUARTO. En virtud de lo anterior, mediante oficio CTAG/S/2075/2022, recibido el 11 de julio de 2022, la instancia universitaria dio contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por el solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida, y;

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que la CTAG remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/0819/2022.

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis que, en relación al Registro Federal de Contribuyentes (RFC emisor), domicilio, correo electrónico personal, firma, número de vendedor, folio fiscal, No. de serie del certificado del CSD, serie, folio, sello digital, sello del SAT, código QR, cadena original, No. de serie del certificado del SAT, No. de serie del CSD, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, CFDI No., TICKET No., cadena original del complemento de certificación digital del SAT, folio fiscal (UUID), certificado del emisor, certificado del SAT, número de factura, sello digital del emisor, No. de serie del certificado del emisor, No. de certificado digital, No. de serie del certificado contribuyente, cliente SAP, folio GDV y folio SAP, estos datos asociados a otro tipo de información, como lo es el nombre de una persona física o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar a la persona o hacerla identificable, en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

En el caso de la referencia bancaria y número de cuenta bancaria al tratarse de datos patrimoniales, tendrían que clasificarse como información confidencial.

Por último, el grado académico, estaría dando a conocer aspectos relacionados con datos personales de la trayectoria educativa, como parte de los datos académicos, de dicha persona, los que se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I, VI y VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al Registro Federal de Contribuyentes (RFC emisor), domicilio, correo electrónico personal, firma, número de vendedor, folio fiscal, No. de serie del certificado del CSD, serie, folio, sello digital, sello del SAT, código QR, cadena original, No. de serie del certificado del SAT, No. de serie del CSD, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, CFDI No., cadena original del complemento de certificación digital del SAT, folio fiscal (UUID), certificado del emisor, certificado del SAT, número de factura, TICKET No., sello digital del emisor, No. de serie del certificado del emisor, No. de certificado digital, No. de serie del certificado contribuyente, cliente SAP, GDV, folio SAP, referencia bancaria, número de cuenta bancaria y grado académico, remitida por la CTAG.

SEGUNDO. Notifíquese lo acordado al solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- IV. El Presidente preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 17:00 horas del día de su fecha.

"Piensa y Trabaja"
**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jalisco, 13 de julio de 2022

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Presidente del Comité

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes
Contralor General



Comite de Transparencia

Lic. Oscar Daniel Prado Elizondo
Secretario del Comité